cedula de su altiza para que se
enbien doze pes a oran

al Rey

Conçejo Regidores Justiçia e Regidores de la çibdad de Murçia yo he seydo informado como
de los peones acadoneros que yo mande que en esa çibdad e su ffe se repartiesen
a estas cosas a la çibdad de Oran para los reparos de los adarbes e cavas della faltando
peones de que estoy maravillado de no conplir lo que a su vos fue mandado a cuya cabsa no se
an podido tan presto reparar las cavas e coços e defiços que heran nesçesarios para la buena
guarda e defensa de la dicha çibdad de que años se sigue de servicio por este yo vos mando
que luego e heys a la dicha çibdad de Oran los dichos doze peones acadoneros pagados por
sesenta que comenzaron desde que partieren de esa çibdad y ebrad con ellos una
persona de rrumbado para que los lleve a la çibdad de ~~Oran~~ malaga porque alli e barcarán
para la dicha çibdad de Oran y esto hazed a su dilaçion alguna pues son vienetas
al servicio de dios nuestro señor y mio que la dicha çibdad de Oran este bien reparada e no
fagades ende al fecho en Valladolid a veynte y un dias de mes de diziembre de mill e quinientos
e nueve años e yo el rey e por mandado de su altez a lo pe ~~[illegible]~~ [illegible]

poder de fran.co fernandez coronel a ju.o vazquez e
agaraz gutierrez para cobrar el servicio y montadgo

Sepan quantos esta carta de poder vieren como yo fran.co hernandez coronel vezino de la çibdad
de Segovia rrecibidor mayor de las dos terçias partes de la renta del servicio e mon-
tadgo de los ganados de los reynos este año de quinientos e nueve que comenzo e quedo
al dicho servicio e montadgo por el dia de San ju.o de junio e se ad.plira por el dia de
San ju.o de junio del año venidero de quinientos e diez al del año venidero de quinientos e diez que se ad.plira
por el dia de San ju.o de junio del año venidero de quinientos e onze e otorgo e conozco que doy y otorgo
todo mi poder ad.plido bastante libre e lleno segund que lo yo he e tengo e segund que
mejor e mas ad.plidamente lo puedo e devo dar e otorgar de dicho a vos ju.o vazquez del campillo
e a vos gu.o gr.s de madrid vezinos de la dicha çibdad de Murçia e a cada uno de vos por
su ynsolidum e a quien vuestro poder e de cada uno de vos comiere especialmente para que por mi
y en mi nombre podays arrendar las dos terçias partes de la renta del servicio y montadgo
de la cabeça de la carta de Cartagena por este año de quinientos e nueve que se ad.plira
por el dia de San ju.o de junio del año venidero de quinientos e diez e por el año venidero de
quinientos e diez que se ad.plira por el dia de San ju.o de junio del año de quinientos e onze
para cada uno de los dichos años a la persona e personas e por el prezio que con el prometido
e condiçiones que a vos bien visto fuere e para que podays rrescatar el qualquier prenda
e pujas que a el se hizieren e otorgar el prometido que bien visto os fuere e para
que podays rescatar las franças que en la dicha renta se comieren de dar e qualquier de los
dichos dos años e para que podays dar cuenta de rrecudimiento para cobrar la dicha renta a la persona
en quien se rrematasen e para que podays nombrar una o dos o mas personas que cobren la